

DIARIO CONSTITUCIONAL

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Miércoles 8 de Octubre de 1823. = Ss. Brigida y Reparada.

Las cuarenta horas están en la Iglesia de los Angeles ; se reserva á las cinco y media:

NOTICIAS ESTRANGERAS.

SAJONIA.

Leipsick 21 de Junio.

(Estracto de una carta particular.)

El principe de Wolkonsky ha alquilado una gran casa en los baños de Carlsbadt en Bohemia, donde se le espera de un dia á otro. Las cartas de Varsovia que han llegado por el correo último anunciaban ya su salida de esta ciudad.

Tambien se espera en Carlsbadt al baron de Novosilzoff que ha llegado últimamente á Varsovia despues de haber logrado licencia para viajar por paises estrangeros. Varsovia estaba llena de rusos de alto rango que á consecuencia de las últimas mudanzas iban á viajar por Europa, habiendo salido ya de su patria. En cuanto al Sr. de Novosilzoff, todo el mundo sabe el papel que ha hecho durante 18 ó 20 años, ahora ya no tiene el influjo que entonces tenia.

Siguen asegurando que el general conde Wittgenstein se halla tambien envuelto en la desgracia del principe Wolkonsky, y que ya no volverá al ejército ruso del mediodia.

El Sr. de Tatitschef ha comunicado nuevas instrucciones á Viena. Aun no se trata positivamente de su salida para Constantinópla; y corren voces de que ha sido llamado á Petersburgo, lo que seria un anuncio de estar tambien en desgracia.

Asimismo se pronostican como próximas algunas mudanzas en el cuerpo diplomático ruso acreditado en las cortes estrangeras.

NOTICIAS NACIONALES

Cádiz 28 de Agosto.

Habia en Madrid (si no lo habeis á mal, lectores carísimos) un escribiente de procurador, gallego de nacimiento, ahijado de Avapiés y Maravillas, y pillito de carta ejentoria maguer que tonto. Este tal á quien, con el restablecimiento de la libertad, faltó lo poco que ganaba escribiendo pedimentos, anduvo por algun tiempo buscando el modo de matar la pícara hambre, que no le dejaba sosegar un momento; y como se veía así, sin oficio ni beneficio, cogió y se metió á escritor público, como el de antaño se metió á escribir comedias. No era ciertamente facil á un hombre de letras tan gordas como el señor don Luis de la Torre y Cuentra, (que este es el verdadero nombre de nuestro héroe) sobre salir como escritor político nada menos que en un Madrid, y ganar lo suficiente para entretener su miserable vida, y así se metió á escritor calumniante y desvergonzado; carrera facil y entretenida, y que ya estaba muy

trillada por los inclitos editores del Zurriago, de quien nuestro don Luis era muy íntimo amigo.

Empezó, pues, á escribir el *Fisgon*, siguiendo las zurriaguas huellas, pero tuvo el pobre diablo tan mala suerte para fisgonear, que en vez de los cuartos que creyó entrarían en sus destripadas faltriqueras, vino sobre sus costillas tal nube de palos, dados por uno á quien habia injuriado en su papelucho, que no le quedó mas gana de volver á escribir *fisgones* ni cosa que con mucho se le pareciese.

Por este tiempo faltaba á los conspiradores de Madrid un periódico servil, y he aquí que de repente se le pone en las mientes á nuestro *afisgonado* Zurriaguista, ocupar una plaza en que á lo menos tendria el mérito de campar solo. Dicho y hecho. Da un eterno á Dios á la Fontana, sepárase del maestro Gippini, hácese desconocido á los Megías y Morales, y haciendo un gran esfuerzo da á luz, despues de algunas semanas de retiro y meditacion, el primer número del *Procurador general del rey*. Nadie en nuestro concepto hubiera pedido los poderes de su principal á este procurador flamante, pues no se sabia que ecsistiese en el mundo; si á nosotros los espectadores, con pesar lo decimos, no se nos hubiera antojado contestar á sus vaciedades é insultos sacándole de este modo de la oscuridad en que yacía. Cuantos pelucones, cuantos manteos y cuantos capirotos y capillas visitaron el mismo dia que le impugnamos la tienda del librero *Fuente*, diganlo los yecinos de la calle de Almudena que no habian visto hacia mucho tiempo tal plaga cerca de sus casas, que á nosotros nos bastará decir que no quedó servil en Madrid que no hubiese leído aquel dia el *Procurador del rey*. Pero el tal papelucho estaba escrito tan entonto que hasta los mecos avisados conocieron el mal defensor que tenia su causa; y es fama que ellos mismos bautizaron al don Luis de la Torre con el nombre de la *Tontería*, con que despues fué célebre en todas las cárceles, calabozos y tabernas de Madrid.

Tal es la historia del *Procurador del rey*, que siguió publicándose de mes en mes hasta la entrada de los franceses en la capital, y que continuó despues saliendo hasta que los mismos serviles le ahogaron por tonto, segun nos informa Cordobita en la carta que hemos insertado en uno de nuestros últimos números, y segun se infiere de la nota que hemos publicado ayer. Con esta nota, como hemos dicho, venia el número 24 del referido periódico publicado el dia 13 del corriente mes, y del cual vamos á dar un estracto á nuestros lectores, para que se vea cuales son las ideas de Cordobita, corresponsales y compinches, que hacen de él tantos elogios.

Empieza este número, despues de año IV de la segunda cautividad y primero del destronamiento de nuestro soberano, Fernando con el exámen de la siguiente cuestion: ¿Pue-

de ser feliz la España con su antigua forma de gobierno? Es inútil decir que nuestro publicista la resuelve afirmativamente, y añade que solo el rey absoluto es capaz de hacer el bien de la nación: pero lo que no es inútil y si muy curioso, es saber que este mismo es el dictamen de *Herodoto*, *Homer*, *Séneca* y *Tácito*, y de otros muchos autores antiguos y modernos, que al parecer han examinado detenidamente nuestras antiguas leyes, y tienen un conocimiento profundo de nuestras necesidades y deseos. En efecto «según nos dice *Platon*, la inmensa mayoría de los españoles ha llegado á conocer que el gobierno revolucionario difunto era mas cruel que el de todos los tiranos” y cuando todo un *Platon* lo dice, señal es de que lo tiene bien estudiado. Y luego todavia dirán que la *Tontería* es un necio sin erudicion y criterio, siendo asi que tiene en la uña, según se infiere de este artículo nada menos que á *Herodoto* y á *David perseguido*, á *Plutarco* y al *Flos Sanctorum*, á *Tácito* y á los doce *Padres de Francia*, y otros autores antiguos y modernos que no cita por no ser drolijo y pesado.

Pero oigamos discurrir al escriviente gallego sobre la mencionada cuestion. «Por desgracia, dice (después de una «divertidísima entrada en que hace todo el gasto *Plutarco* «en la vida de *Nicias*), por desgracia en nuestra España cam- «pean algunos monstruos que perturban la paz, y que en «cierto modo tienen dividida la unánime opinion de los pue- «blos, por mas que la inmensa mayoría de estos ha llegado «á conocer, según *Platon*, que la democracia, ó el gobier- «no revolucionario difunto, que es lo mismo, era el impe- «rio de los malvados sobre los buenos, porque cuando la «multitud egerce la autoridad, es mas cruel que todos los «tiranos. Unos (que son los menos y los mas desesperados) «aun insisten en sostener sus gritos de Constitucion ó muer- «te, y otros se han empeñado en que han de ser cámaras «las herederas de la niña diabólica, como si las cámaras no «fuesen hijas legítimas de la Constitucion, como si estas cá- «maras no fuesen una segunda epidemia que acabaria de «devorarnos, y como si se ignorase que las cámaras es fru- «ta pretendida por ciertos *camastrones* que andan buscando «el sol que mas calienta, sin reparar que la España puede «ser feliz (y que lo ha sido), con su antigua forma de go- «bierno.

«En efecto los partidarios de la hermandad de los negros, «miran como el áncora de su salvacion las famosas cámaras «que si en otras potencias son útiles y saludables, en nuestro «pais se miran bajo un concepto muy distinto, para no caer de «nuevo en el error

«De aquel español, que estaba bueno,

«Y se quiso poner mejor.

«porque, señor, las cámaras quédense para quien las quie- «ra, y pídaslas en buen hora al emperador de Rusia, que «no dejará de donar á los negros y á sus hermanos los ca- «maristas alguna isla en donde vivan á su alvedrio y se rom- «pan las cabezas con sus soberanías, vetos, constituciones «y chillidos; pues la mayoría de la nación española es cons- «tante, no olvida que nada se puede variar ni alterar le- «gitimamente sino por el orden prescrito en las leyes, y «siendo este orden el del gobierno de nuestros padres, in- «cluso el santo tribunal de la inquisicion, cuyo restable- «cimiento se retrasa demasiado; he aqui que solo por es- «te orden (anti-masónico) puede ser feliz la España con «su antigua forma de gobierno”

Mengua nuestra seria y desatencion ácia nuestros lectores refutar semejante cúmulo de sandeces, tan ridiculas como gro- seras, y tan estúpidas como abominables. Mueráanse de ver- guenza los que no han tenido á menos unir sus armas, y pelear bajo la misma bandera con una faccion que profesa estos principios, y cuyo mas celebrado órgano se produce de un modo tan soez y tan detestable, mientras que nosotros nos damos el parabien de que en medio de tantos desastres é infortunios como afligen á la triste España, se haya logrado

el inestimable bien de arrancar la máscara á esos frénéticos que han interesado en su favor al gobierno de la ilustrada Francia, mostrándose asimismo en toda su asquerosa desnudez y deformidad.

A este artículo síguese inmediatamente otro sobre la muerte de don Pablo Fernandez de Castro, uno de los 69 diputados que firmaron en 814 el célebre manifesto de 12 de abril. No hablaremos de este artículo porque respetamos demasiado la memoria de los que han dejado de existir, contentándonos con asegurar que está escrito con la misma pluma de avestruz que el anterior.

Insértase después un artículo comunicado que merece ser conocido, pues nos da una verdadera idea del espíritu que anima á una de las principales clases de Madrid, cual es la del comercio. El artículo dice asi.

«Oímos á una infinidad de personas hablar de los desem- «bolsos que hace el comercio para el restablecimiento del «rey nuestro señor: vemos leer los diarios y oímos pregun- «tar ¿hay algun comerciante que haya contribuido con do- «nativos para cubrir la desnudez de las tropas realistas? A «este objeto nos remiten el siguiente artículo.

«Señor editor; los grandes desembolsos de los más ri- «cos comerciantes de esta corte para sostener la causa lla- «mada por los frénéticos revolucionarios del santísimo Rie- «go, y otros muchos donativos que han consignado en las «negras páginas de los soeces periódicos, con justo motivo «han escitado mi curiosidad en estos dias al ver las listas «de la suscripcion para el benemérito ejército del Sr. general «Quesada; pero... pero no se que le diga á usted. Algunos he «visto, mas de los menos gordos, bien que en todas «partes hay generosos y tacaños pajarracos, aunque en «ninguna se han presentado tan pocos liberales contri- «buyentes para la causa de la religion y del sobera- «no como en la de nuestro comercio. ¿Si habrán de- «saparecido sus individuos? Con todo eso, dias pasados apa- «reció en el Diario un donativo en estos términos:

«Un comerciante de la Red de San Luis, cuatro reales. «;Pobre señor!; No podrá mas!; Y comerciante!” Vaya agra- «dezcamos el desembolso y pidamos á Dios que no dé en quie- «bra, como se lo ruega el que se firma.—A buenos enten- «dedores pocas razones.

Por mas que se diga, este es uno de los hechos que prueban mas que todas las declamaciones y palabrotas vacías de sentido de las proclamas y periódicos serviles cual es el espíritu de los habitantes de Madrid, donde, á pesar de la grande emigracion que ha habido, se puede asegurar que escepto unos cuantos centenares de pillos, una porcion no corta de canónigos, frailes y capellanzucos, otra regular de pala- ciegos y antiguos empleados y los facciosos que han entrado últimamente, todo el resto de la poblacion, es decir, los comerciantes, los artesanos, los propietarios y una gran parte del clero, es amante del gobierno constitucional, y ve con horror los excesos que allí cometen unos cuantos espa- ñoles indignos que no han podido figurar en su Patria sino con el apoyo de las bayonetas extranjeras. Lo demas del pe- riodico está lleno de sandeces y vaciedades que no merecen siquiera mentarse. Entre ellas está una historia del *Procu- rador del rey* en que su autor cuenta los altos y bajos de este papelucho, que según el insigne Córdoba, se bate co- mo un aguerrido batallon. Esto es muy exacto si el bata- llon con quien se compara, es uno de los que atacaron aguer- ridamente la calle de la Amargura la madrugada del 7 de ju- lio, á las órdenes del tal Cordobita, ó alguno de las tropi- tas que se están organizando según el mismo señor por esos mundos de Dios.

ARTICULO DE OFICIO.

D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Cons- titucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed; Que

las Cortes han decretado lo siguiente: — Las Cortes, habiendo examinado las medidas extraordinarias propuestas por S. M. con fecha de 23 del próximo pasado Junio, han aprobado lo siguiente: Artículo 1.º Se suspenden los arts. 18, 19, 21, 22, 31, 38, 39, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 71 y 145 de la ley constitutiva del ejército; y en su lugar se observarán, durante la suspensión, los artículos siguientes: Art. 2.º El Gobierno y los generales en jefe procederán libremente, atendiendo solo al mejor servicio nacional en la distribución de los hombres destinados al reemplazo del ejército en los cuerpos y compañías que tengan por conveniente, é igualmente en el destino de los cuerpos á las provincias y guarniciones que convengan. Art. 3.º No se darán por ahora las licencias absolutas á los cumplidos. Art. 4.º Todo el que haya cumplido sin nota indacrosa el tiempo de su empeño podrá reengancharse por el tiempo que solicite, y el que lo hiciese mientras dure la presente guerra podrá reengancharse en lo sucesivo por el tiempo que le acomodare, y tendrá derecho á los premios de constancia establecidos antes de la ley constitutiva del ejército. Igual derecho tendrán los cumplidos á quienes se detengan las licencias. Art. 5.º Las vacantes de subteniente, teniente y capitán de infantería, milicia activa, caballería y zapadores se proveerán por rigurosa antigüedad, dejando en las propuestas una de cada tres, para que los generales en jefe y el Gobierno puedan colocar á los oficiales supernumerarios y á los existentes en los depósitos. Artículo 6.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior los generales en jefe podrán premiar los servicios extraordinarios en acción de guerra y de riesgo fuera de ella, ascendiendo á cualquiera que se distinga, aunque no le corresponda por su antigüedad; pero cuidarán siempre de usar de esta facultad con suma economía, y publicarán en la orden del día estas gracias, y el motivo de su concesión. Art. 7.º La elección de cabos y sargentos propuestos segun el artículo 55 de la ley constitutiva del ejército se hará por el primer jefe del cuerpo, previo el dictamen del encargado del detall, sin cuya declaración de la aptitud del propuesto no podrá hacerse el nombramiento. Art. 8.º Las propuestas de capitanes, ayudantes, tenientes y subtenientes se harán por el primer jefe de cada cuerpo, quien las pasará al general en jefe de que dependa, para que este las dirija con su informe al Gobierno. Art. 9.º Las de gefes hasta coronel señalarán por el general en jefe en cada ejército, oyendo al jefe de estado mayor del mismo; y las de coronel por la junta de Inspectores como hasta aquí. Art. 10. Se autoriza á los generales en jefe de los ejércitos para que puedan suspender de empleo y sueldo á cualquiera jefe ó oficial, segun lo estaban por la ordenanza general de 1763, dando cuenta luego al Gobierno. Los gefes y oficiales así suspensos conservarán sus graduaciones; los gefes y capitanes serán auxiliados con la tercera parte de su sueldo, y los subalternos con la mitad; y si pasados cuatro meses no hubiese resuelto el Gobierno sobre su destino, ni se hubiese principiado causa contra ellos por el hecho que dió lugar á la suspensión, se les abonará desde entonces todo el sueldo. Art. 11. Las disposiciones de este decreto tendrán efecto hasta el 1.º de Abril del año próximo, á no ser que las Cortes determinen antes otra cosa. Cádiz 10 de Julio de 1823. — Pedro Juan de Zulueta, presidente. — Vicente Navarro Tejeiro, diputado secretario. — Pedro Lillo, diputado secretario. — Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule. — Está rubricado de la Real mano. — En Cádiz á 14 de Julio de 1823. — A. D. Manuel de la Puente.

De Real orden lo traslado á V. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 16 de Julio de 1823. — Manuel de la Puente.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZULUETA.

*Estracto de la sesion extraordinaria de la noche
del 3 de Agosto.*

Se me dirá que esto podrá comprometer á las Cortes al reconocimiento de la independencia; pero ¿no se dice que cualquiera cosa que se trata con los comisionados sobre esta materia venga á la aprobacion de las Cortes? Además ¿que inconveniente hay en que se varíe el sistema que hemos seguido hasta aquí: que se tome un camino nuevo con el objeto de zanjar las diferencias que tenemos con las provincias de Ultramar, y de poner fin á una guerra tan desastrosa por medio de tratados decorosos para la España? Se teme que los comisionados puedan abusar de esta facultad; pero ¿no se reserva á las Cortes y al Gobierno la facultad de aprobar ó desaprobado lo que aquellos hagan? No quiero se crea de ningun modo que yo estoy por la independencia de América. Yo accederia ó no á ella, segun que las condiciones que se propusieren por los gobiernos de aquel pais fuesen ó no ventajosas á la España.

El primer artículo creeran algunos señores que podrá privarnos de las ventajas que hayan conseguido nuestros ejércitos en aquel pais; pero este inconveniente puede salvarse por el Gobierno no entrando en negociaciones con los gobiernos de América que crea conveniente; y por tanto me parece no deber haber dificultad ninguna en aprobar el dictamen.

A petición del señor Soto se leyó el decreto de 23 de Mayo de 821.

El Sr. Ferrer (D. Joaquin): Me es tanto mas sensible entrar en esta discusion, cuanto que me ligan con la América muchas relaciones; pero debo sacrificar todos mis afectos particulares, y votar como representante de la Nación española, combatiendo el dictamen de la comision, no porque en mí sea una idea nueva la emancipación de las Américas, sino porque lo que desea la comision ya lo han aprobado las anteriores Cortes, autorizando al Gobierno para que pueda negociar con los Gobiernos de América; así que, me parece que esto es inútil, impolítico y aun perjudicial. Además en este dictamen se dice que se autoriza al Gobierno para estipular; y yo pregunto, ¿como las Cortes habian de rechazar un tratado hecho por el Gobierno con los de América? Autorizar al Gobierno para tratar bajo la base de la independencia, es lo mismo que aprobarla ahora las Cortes.

He dicho que es perjudicial porque habria que tratar una previa suspensión de armas, ¿y cual seria la suerte de nuestros ejércitos de América si los enemigos pudieran rehacerse mientras se trataba en España del punto de la independencia? La revolucion de América empezó desde el momento en que los estrangeros pusieron el pie en ella, y se puede asegurar que no hay Nación que no haya hecho algo para sublevar aquellos paises, y tal vez estarán esperando que las Cortes reconozcan la independencia para oprimir la misma América.

En cuanto al ejemplo que se ha citado de la desmembracion de las Floridas, ha sido un hecho que tuvo su origen, no en tiempo del Gobierno constitucional, sino en el anterior, y no se ignoran las circunstancias que mediaron en este negocio.

En seguida espuso el orador con bastante estension el estado de cada una de las grandes provincias de América, deduciendo de todas sus observaciones que no están tan reunidas como se les supone, y que muchas reconocen aun al Gobierno constitucional de España; y concluyó manifestando que en adelante acaso seria él el primero en dar sus sufragios para la independencia de América, cuando esto fuese conveniente; pero de ninguna manera en las circunstancias actuales.

Después de haberse hecho algunas aclaraciones por varios señores diputados, y pedidose la lectura de varios artículos de la Constitucion y decretos de las Cortes, se declaró el punto suficientemente discutido.

A petición de varios señores diputados se preguntó si la votación sería nominal, y se acordó la negativa por 53 votos contra 43.

Se declaró después no haber lugar á votar sobre el dictamen.

(Se concluirá.)

BARCELONA 7 DE OCTUBRE.

A la lista de electores publicada en este diario del día de ayer deben añadirse los siguientes.

S. Jaime

D. Juan Volart. D. Fidefonso Vidal. D. Joaquin Serra. D. Narciso Albrador. D. Horencio de Moradillo. D. José Montero y Vigodet. D. Joaquin Espina.

Sta. Ana.

D. Domingo Coll. D. Manuel Gibert. D. Francisco Capaccio. D. José Ignacio Grau. D. José Casajemas. D. José Robiralta.

Inválidos del baluarte del medio día; 8.º ligero de caballería; Corazeros existentes en Barceloneta, fuerza en activo servicio de la armada nacional, y fuerza de artillería de los puntos del Puerto y Barceloneta.

D. José Gispert. D. Gerardo Murfi. D. Vicente Sessé. Barcelona 7 de Octubre de 1823.

Por disposición del Excmo. Ayuntamiento. — Francisco Altés, Secretario.

Erratas de apellidos de los Electores.

Renquifo, léase

Rengifo.

Saez de Tejada

Saenz de Tejada.

VARIEDADES.

De los ceilaneses y de los javaneses.

Los indios de acá y allá del Ganges tienen en gran veneración á la isla de Ceilan, y la llaman tierra santa, porque dicen que en la cumbre del monte que ocupa el centro de ella, fué donde Dios crió al primer hombre. De allí salió la religion de Budda, y segun una antigua tradicion conservada entre los ceilaneses, una nueva creencia debe llegarles algun dia de las regiones de Occidente, y ha de ser la religion universal de los hombres. Los misioneros hubieran podido sacar partido de esta tradicion, y no parece que lo hayan hecho.

Los primeros conquistadores europeos de la isla de Ceilan, que fueron los portugueses, convirtieron á sus nuevos súbditos con espada en mano; y el cañon asestado contra los templos de los dioses falsos apoyaba la predicacion de los sacerdotes, lo cual causó tal espanto á muchos ceilaneses, que abrazaron la religion católica sin tener de ella la mas mínima nocion.

Cuando los holandeses tomaron á Ceilan en el siglo XVII construyeron un gran número de escuelas y de iglesias, y los primeros predicadores que llevaron eran hombres piadosos y zelosos, pues escisgian de los nuevamente convertidos una verdadera enmienda en sus costumbres; pero sus sucesores no siguieron siempre sus huellas, antes por el contrario, dieron repetidas veces malos ejemplos á los naturales; así es que muchos de estos pedian el bautismo por poder ocupar un empleo en el Gobierno, y aunque cristianos en el nombre, no por eso eran menos fieles de corazon á Budda.

Hechos los ingleses dueños de Ceilan, pensaron mucho menos que sus antecesores en perfeccionar la moral de los habitantes de Ceilan; así es que los templos de los ídolos se multiplicaron durante su dominio, y muchos ceilaneses abjuraron el cristianismo. Sin embargo todavía se contaban poco ha 150 mil indígenas protestantes, y 50 mil católicos; ¿pero cuántos verdaderos cristianos hay entre ellos?

El ceilanes pagano, esclavo de sus sentidos, es perezoso, perjuro y violento; la mayor parte de los portugueses y de los católicos y el mayor número de los protestantes tienen las mismas propiedades segun la triste pintura que nos hacen de ellos los viajeros modernos.

En 1815 concluyeron los ingleses la conquista de la isla de Ceilan, sujetando al rey de Candi; y desde entonces han trabajado con zelo las sociedades de misiones de Londres en la mejora del estado moral de aquel pais, donde con los auxilios del Gobierno han fundado ya 200 escuelas, y una academia destinada á la enseñanza de las ciencias. Los misioneros ingleses recorren la isla en todas direcciones, y procuran reanimar con sus predicaciones las débiles reliquias del cristianismo que introdujeron en otro tiempo los holandeses; sus esfuerzos no dejan de producir efecto, pues se ha visto á varios gefes de la isla, y aun á algunos sacerdotes doctos de Budda, abrazar el evangelio.

Las misiones inglesas son tambien muy activas en la isla de Java, donde los holandeses habian ya fundado un gran número de iglesias. La religion dominante en Java es el islamismo; pero los sacerdotes musulmanes son ignorantes, pues apenas saben el alcoran. Los chinos componen la quinta parte poco mas ó menos de la poblacion de la isla, y aun que la mayor parte de ellos pertenecen á la clase mas infima de su nacion, son muy superiores á todos los demas habitantes de Java en industria, en luces é instrucción.

Los misioneros debieran dirigirse á ellos con preferencia, pero para lograr algun fruto, seria preciso que reuniesen á los buenos deseos el conocimiento de los hombres, el arte de modificar la enseñanza segun el carácter, y el modo de ver de aquellos á quienes hubiesen de enseñar: y en fin una gran superioridad de luces.

Por desgracia no sucede así, pues la mayor parte de los misioneros son de baja estraccion, y carecen de conocimientos; y solo por un efecto de piadoso entusiasmo se dedican á estas empresas penosas y arriesgadas, persuadidos de que Dios, que gusta de manifestar su poder en los flacos, suplirá la falta de sus medios. Esto es lo que explica por que el resultado de tantos afanes y gastos no suele corresponder á lo que se habia esperado.

(Se concluirá.)

AVISOS.

Se avisa á D. Luis Serra corredor de Cambios de esta ciudad, se sirva dentro tres dias presentarse personalmente ó por medio de apoderado en la oficina de Administracion y recaudacion del Crédito público, que está á mi cargo, donde se le comunicará un asunto que le interesa; en la inteligencia que pasado dicho término le pararán los perjuicios que haya lugar. Barcelona 6 de Octubre de 1823. — Dominguez.

El profesor de primera educacion D. José María Surroca, que tenia su Academia en la calle de Obradors, casa n.º 3 la ha trasladado en la de Basea n.º 13 llamada vulgarmente casa *Almirall*; lo que se avisa al público, para conocimiento de los Padres que tengan á bien confiarle la enseñanza de sus hijos.

Habiendo fallecido D. Agustin Alegret comerciante matriculado que fué de esta ciudad, y deseándose proceder á la liquidacion de su herencia; se invita á los que tengan créditos activos ó pasivos sobre dicha herencia se confieran con D. Francisco Gonzalez que vive en la calle de San Pedro mas baja frente casa Cordellas n.º 2; cuarto principal, encargado por la tenutaria, y le presenten una noticia circunstanciada de lo que les interese, á fin de resolver lo conveniente; bajo el concepto que de omitir esta diligencia les seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

TEATRO.

La opera seria en dos actos, del célebre maestro Rossini: La Donna del Lago. A las seis.

BARCELONA:

IMPRENTA DE NARCISA DORCA É YNDAR.

AÑO DE 1823.